

DECRETO

Expediente: 194/2022

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 2022-2945, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, DE APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO 2022.**

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial (BOP Nº 86, de 8 de mayo de 2020), la convocatoria de subvenciones para el Fomento del Deporte Femenino (BOP nº 80, de 28.04.2022), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2022-1668, de 25 de abril 2022, por el que se aprobaba el programa de subvenciones "Fomento del Deporte Femenino", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2022-1839, de 4 de agosto de 2022, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

**Primero.**- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses y en la convocatoria de subvenciones para el "Fomento del Deporte Femenino".

**Aplicación Presupuestaria:** 3410-48009  
**A:** 2.2022.1.04820

Nº	ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV DPT FINAL
1	CLUB FÚTBOL CALAMOCHA	CALAMOCHA	G44123438	10.600,00	7.000,00
2	CLUB VOLEIBOL TERUEL	TERUEL	G44123891	6.500,00	4.000,00
3	CLUB DEPORTIVO GÚDAR-JAVALAMBRE	MORA DE RUBIELOS	V44204568	11.325,38	7.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>18.000,00</b>

**Renuncia:** Atlético Club de Fútbol de Teruel, por duplicidad con la solicitud de subvención presentada dentro del programa Competiciones Federadas de Clubes y Asociaciones Deportivas 2022.

**Segundo.**- Dar Traslado de esta resolución a Intervención a los interesados, a los efectos procedentes.

**Tercero.**- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.



Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/ a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

